AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

En la Villa de Bovana, Salas Capitulares a
a diez y nueve dias del mes de Nov.re Ygo: a Dez.
Dos dias del mes de Noviembre de mill Sete d.os
Siete años Seyendo el Conseio. Justicia Reg.
m.r deste dha Villa, Como lo tiene de Vso y Cos
tumbre de seyuntar para tratar Consejeros las cos.as de
des al Servicio de amb.as Mag.des es asauer los S.res
Dn Simon Mas dalon Alcd.e delos R.s Consejos Rey
de m.d Capitan de Guerra, Diella goa de Mag.d
Dn Juan Diez Canovas Regidor m.d
Dn Alonso de canovas Alcalde
Dn Pasqual Mas Sanchez
Dn Sanc.o Camacho lopez
Dn Gonzalo de canovas Mora, todos Regidores Capi
tulares deste Consejo
Dn Juan de cayuela Mendez Suxado del
Assimismo en dho. ens.e ayuntam.to Dn Juan de
Cayuela Procurador Sindico del comun desta
Villa, Leyendo a Sus Sendos. Mds.es Capitul.es
es a Dixeron lo Siguiente
Q.e Un memorial dado por el Sindico del com.n
desta Villa, pidiendo licenzia para con
Vnir de Lenco pinos para puertas alos Cuerpos
dichos Combentos Y para la Villa Reconocida
dha licenzia, en la Sierra dues de dexmo